



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA. 83  
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Lunes, 27 de septiembre de 1976. — Número 116

Página 1.345

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

**Extractos de las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial desde el día 29 de julio al 25 de agosto de 1976**

Ordenación de pagos por la que se abona a distintos comercios de Santander la cantidad de 374.615 pesetas, por efectos servidos a distintas dependencias de la Corporación.

Resolución por la que se adjudica al contratista la obra de mejora del camino provincial de Colsa a Lapumbieja (segundo tramo), don Emilio Bolado Soto, vecino de Santander, en la cantidad de 3.532.800 pesetas.

Resolución por la que se adjudica al contratista la obra de primera fase de urbanización en Polanco, don Emilio Bolado Soto, vecino de Santander, en la cantidad de 2.180.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone la tramitación de una segunda subasta de la obra de proyecto de abastecimiento de agua a Rudagüera, primera fase, del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.953.769 pesetas.

Resolución por la que se dispone la tramitación de una segunda subasta de la obra de proyecto reformado del de abastecimiento de agua a Los Pandos, del Ayuntamiento de Luena, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.160.103 pesetas.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el extracto de resoluciones dictadas por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial desde el día 29 de julio al 25 de agosto del corriente año ..... 1.345

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España ..... 1.346  
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander ..... 1.347

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Madrid ..... 1.349

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.350

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Camaleño, San Felices de Buelna, Ribamontán al Mar, Cartes, Santiurde de Toranzo, Camargo, Santoña, Medio Cudeyo y Peñarrubia ... 1.351

Resolución por la que se adjudica la obra de vertido de escollera en el río Pas, pueblo de Ontaneda, Villegar y Prases-Cillero, del término municipal de Corvera de Toranzo, a don Manuel Fernández Rosillo, en la cantidad de 500.000 pesetas.

Resolución por la que se adjudica la obra de vertido de esco-

llera y muros de hormigón para defensa de las márgenes de los ríos Saja y Rubial, del término municipal de Cabuérniga, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 400.000 pesetas.

Ordenación de gastos por los que se abona al Igualatorio Médico Quirúrgico la cantidad de 245.686 pesetas, por cuotas de los funcionarios en activo y clases pasivas y monjas de las residencias de esta Excma. Diputación.

Ordenación de gastos, originados por las estancias de las enfermas mentales de esta provincia, acogidas por esta Beneficencia Provincial, por la cantidad de 3.209.060 pesetas, en el Sanatorio Psiquiátrico Nuestra Señora del Rosario, de Cueto.

Ordenación de pagos, originados por las estancias de enfermos mentales de esta provincia, por la cantidad de 2.612.500 pesetas, acogidos en el Centro Asistencial de San Juan de Dios, Palencia.

Resolución por la que se adjudica al contratista las obras de urbanización en Hoz de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, don Segundo Eguía Balbontín, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.096.000 pesetas.

Resolución por la que se adjudica al contratista la obra de urbanización de las calles Cañaveral y San Fernando, del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, don Manuel Fernández Rosillo, vecino de Santander, con un presupuesto de 4.219.000 pesetas.

Resolución por la que se adjudica la contratación de la obra de reformado de abastecimiento de



aguas, al pueblo de Valle, del Ayuntamiento de Ruesga, a don Juan Fernández Trueba, vecino de Ramales, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.820.000 pesetas.

Ordenación de gastos, originados por las estancias causadas por ancianos acogidos a esta Beneficencia Provincial, en la Residencia de Ancianos Desamparados de esta capital, por la cantidad de 171.275 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de camino Cobeña al de San Pedro de Bedoya a Tama por Trillayo, 2.ª fase, la cantidad de 1.812.764 pesetas, por su quinta certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de mejora de la estación de impulsión en Castro Urdiales, don Manuel Fernández Rosillo, la cantidad de 3.761.639 pesetas por su tercera certificación.

Ordenación de gastos, originados por ayudas económicas en domicilio familiar a familias necesitadas, de esta Beneficencia Provincial, la cantidad de 460.165 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de parque de maquinaria de Obras Públicas en Camargo, Empresa Termac Constructora, S. A., la cantidad de 3.819.899 pesetas, por su novena certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de mejora de accesos a Tresviso, del mismo Ayuntamiento, don Manuel Moro Fernández, la cantidad de 1.240.930 pesetas, por su segunda certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de construcción de muros de sostenimiento en los caminos provinciales de SV-4.844, SV-4.845 y SV-4.847, Construcciones Panera, S. A., la cantidad de 1.097.421 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se adjudica al contratista la obra de saneamiento y corrección de blandones en el SV-2.401 de Dobres a Vega de Liébana, don Florencio

Díez Fernández, en la cantidad de 1.281.000 pesetas.

Resolución por la que se adjudica al contratista la obra de mejora de camino municipal de acceso a Rebollar y reparación del puente sobre el río Ebro en Rocamundo, del Ayuntamiento de Valderredible, don Manuel Fernández Rosillo, en la cantidad de 1.999.991 pesetas.

Ordenación de pagos para abonar al Jardín de la Infancia por estancias causadas por residentes en dicho Centro, dependiente de esta Beneficencia Provincial, la cantidad de 1.051.600 pesetas.

Ordenación de pagos por la que se abona al Centro de Geriatria, de Bárcena de Carriedo, la cantidad de 337.015 pesetas, por las estancias causadas por acogidos a esta Beneficencia.

Resolución por la que se adjudica al contratista la obra de abastecimiento de agua a Rumoroso, Ayuntamiento de Polanco, empresa «Sies, S. A.», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 2.679.000 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de mejora del camino provincial de Naveda a la C-628, «Construcciones Panera, S. A.», la cantidad de 3.088.969 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de reformado de abastecimiento de agua a Cóbreces, Novales, Toñanes y Cigüenza, don José Luis Pérez Solar, la cantidad de 3.298.358 pesetas, por su primera certificación.

Ordenación de gastos, originados por cuotas a la Seguridad Social del Instituto Nacional de Previsión, la cantidad de 1.638.608 pesetas, del personal laboral de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de urbanización de varias calles de El Astillero, don Casimiro Revuelta Ruiz, la cantidad de 2.139.307 pesetas, por su quinta certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de mejora del SV-5.806, de Alceda a Vejeorís,

don Manuel Fernández Rosillo, la cantidad de 1.485.244 pesetas, por su tercera certificación.

Santander, 1 de septiembre de 1976.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Colindres (Santander), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando: Que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación de Gobierno con fecha 7 de septiembre actual, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Colindres (Santander), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en Avda. Heliodoro A. Fernández, propiedad del Ayuntamiento de Colindres, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios y con una cabida de cincuenta áreas;

Resultando: Que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación for-



zosa, de una parcela de 810 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Colindres, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Colindres (Santander);

Considerando: Que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.<sup>a</sup>, en relación con la 8.<sup>a</sup>, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento;

Considerando: Que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.<sup>a</sup> de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando: Que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de

su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Colindres y necesaria la ocupación de una parcela de 810 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la Avenida de Heliodoro A. Fernández, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Colindres, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 810 metros cuadrados de la finca sita en Avenida Heliodoro A. Fernández, de la localidad de Colindres, que mide en total 50 áreas y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Colindres, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo

ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 14 de septiembre de 1976.—El delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban. 1.740

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

### Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 2.868-6.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Camargo y Santander.

Finalidad de la instalación: Modificar las actuales «Cacicedo-Tantín I y II», sustituyendo su conductor por otro de mayor capacidad de transporte, con el consiguiente cambio de apoyos y cadenas, a fin de atender la creciente demanda de energía de su zona de suministro.

Características principales:

Características individuales:

Línea Cacicedo-Cañas y derivaciones.

Origen: Subestación Cacicedo.

Final: C. T. Cañas.

Longitud: 3.339 metros de la línea general y 1.640 metros las derivaciones.

Línea Cacicedo-Cazoña C. T. 4 y derivaciones.

Origen: Subestación Cacicedo.



Final: C. T. 4, en el Polígono de Cazoña.

Longitud: 3.357 metros de la línea general y 6.620 metros las derivaciones.

Características comunes:

Líneas aéreas trifásicas a doble circuito.

Tensión: 12 KV.

Capacidad de transporte: 5.293,8 KVA.

Apoyos: De hierro, en carril y celosía.

Conductor: Cable de cobre de 50 milímetros cuadrados y cable de al-ac de 116,2 milímetros cuadrados de sección en la línea general.

Aisladores: De porcelana, tipo «Júpiter», con 45 KV. de tensión de descarga bajo lluvia y 80 KV. en seco.

Herrajes: De acero estampado.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.691.321 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de agosto de 1976. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a

petición de «Electra Vasco-Montañesa, S. A.», con domicilio en Laredo, Pereda, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica denominada C. T. Gama-Centro de Transformación Beranga, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Bárcena de Cicero, Escalante y Hazas de Cesto.

Origen: C. T. Gama.

Final: C. T. Beranga.

Longitud: 4.959 metros.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad: 6.500 KVA.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea, con objeto de aumentar su capacidad de transporte, para atender el constante incremento de energía eléctrica demandado en su zona de suministro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionario de la misma con la aprobación de su proyecto de eje-

cución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 5 de agosto de 1976. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1976, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 2.193-6.

Término municipal afectado: Valdáliga.

Características principales:

Línea aérea trifásica, con origen en centro de transformación de Treceño, final en centro de transformación de Vallines y derivaciones a Caviedes y San Pedro.

Longitud total, incluidas las derivaciones, 4.200 metros. Conductores de aluminio-acero de 78, 64 y 31,10 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

3 centros de transformación interior en Vallines, e intemperie en Caviedes y San Pedro, con unidades de 50 KVA., 12.000/398-230 V.

Redes aéreas de baja tensión, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede



de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 30 de julio de 1976.  
El delegado provincial (ilegible).

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica siguiente: Expediente número 2.310-6.

Término municipal afectado: Castro Urdiales.

Características principales: Línea aérea trifásica con origen en la de «E. T. D. Castro-Sámano-circuito III», y final en el centro de transformación número 135, en el barrio de Sámano.

Longitud, 201 metros. Conductores de cable D-40 sobre apoyos metálicos y de hormigón armado, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del apartado 1 y la del apartado 2 del

artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 23 de agosto de 1976.  
El delegado provincial accidental Ricardo García-Pelayo.

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO NUEVE  
DE MADRID**

**Edicto**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos al amparo del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 26 de 1974, a instancia del procurador don José Antonio Vicente Arche, en nombre del Banco de Crédito Industrial, S. A., contra la entidad limitada Confeciones La Flor, sobre reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente:

Finca: En Santoña, local número dos, situado en la planta baja, con salida independiente por el Oeste a la calle de Aro. Su superficie es de 173 metros cuadrados, aproximadamente, y su perímetro irregular, ya que por el Oeste el local que se describe entra en una escuadra en el local número uno. La línea de separación en este local y el señalado con el número uno se describe así: A partir del ángulo Nordeste del edificio, sólo se sigue el muro Este durante diez metros y diez centímetros, incluida la medida interior; en tal punto, una línea recta entre los dos locales en dirección sensiblemente Oeste, y en una longitud de ocho metros ochenta centímetros en la dirección precisa para que su prolongación coincidiera en el muro Oeste con la diagonal de dieciocho metros que arrancase desde el ángulo primeramente señalado; a los ocho metros ochenta centímetros esta línea gira en dirección sensi-

blemente Norte-Sur, donde recorre siete metros y sesenta centímetros y en tal punto gira de nuevo hasta el Oeste, hasta coincidir en el muro mediante otra línea de tres metros de recorrido. Linda este local por el Norte, Este y Oeste, como el edificio todo, y además por el Este, con el local número uno, y por el Sur, con el citado local número uno. Como el inmueble todo, cuenta este local con servicio de agua, luz y alcantari-lado. En cumplimiento al pacto expreso de extensión establecido en la cláusula 7.<sup>a</sup> de la escritura, la prestataria hizo constar la existencia en el inmueble citado de la maquinaria y elementos de su propiedad, cuya relación detallada podrá ser examinada en la Secretaría del Juzgado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 828 general, libro 32 de Santoña, folio 124, finca número 3.238.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día nueve de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el de un millón doscientas treinta y siete mil quinientas pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta: Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subroga-



do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido el presente, en Madrid a primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 224 de 1976, interpuesto por doña Montserrat Díez Prieto, profesora del Instituto Nacional de Bachillerato «Villajunco», de Santander, contra la denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia sobre petición de abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1976.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 212 de 1976, interpuesto por doña María Luisa Pérez González, profesora del Instituto Nacional de Bachillerato «Villajunco», de Santander, contra la denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia sobre petición de abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1976.—El secretario, Antonio Tundanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 217 de 1976, interpuesto don por Amador Balbás de Bustos, profesor del Instituto Nacional de Bachillerato «Villajunco», de Santander, y seguido con la Administración General del Estado, contra la denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia de petición sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1976.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 222 de 1976, interpuesto por doña Francisca Díez López, profesora del Instituto Nacional de Bachillerato «Villajunco», de Santander, contra la denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia de petición sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1976.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 215 de 1976, interpuesto por don Luis Millán Díaz, profesor del Instituto «Marqués de Santillana», de To-



rrelavega (Santander), y seguido con la Administración General del Estado contra la denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia de petición formulada por el recurrente, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1976.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

Domingo Luis Betanzos Palacios ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una estación de servicio a emplazar en Polígono de Cazoña, parcela D-17.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 21 de septiembre de 1976.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### Edicto

Dr. Díez Rábago solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de propano en la clínica sita en Avda. de Navarra, s/n.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa a 11 de septiembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

#### Edicto

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Antonio Casares Merodio ha solicitado licencia para instalar un establo con henil para 12 vacas lecheras en el barrio de Cosgaya, de este Municipio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Camaleño a 24 de agosto de 1976.—El alcalde, José Calvo.

1.630

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

#### Anuncio

Por los PP. DD. de Las Caldas se ha presentado en este Ayuntamiento proyecto para la instalación en su finca de Las Bárce-

nas, de este término, de un depósito de gas propano para la calefacción del edificio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del anuncio de este Ayuntamiento.

San Felices de Buelna a 21 de octubre de 1975.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

#### Edicto

Por «Estrada-Butano» se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de propano en el Hotel Auromar, de la propiedad de don Luis Esteban Gutiérrez, sito en el barrio de Las Ventas, del pueblo de Somo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ribamontán al Mar a 1 de septiembre de 1976. — El alcalde, Eduardo Setién Quintanilla.

1.685

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### Edicto

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de



1961 y 4.º-4 de la Instrucción para su aplicación, de 15 de marzo de 1963, se hace público que «Estrada Butano», con domicilio en Torrelavega, calle José María Pereda, número 21, ha solicitado licencia municipal para la instalación de gas propano en finca urbana propiedad de don Pedro Saiz Piney, vecino de Cartes.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se consideren afectadas puedan formular ante esta Alcaldía las observaciones que juzguen pertinentes.

Cartes a 3 de septiembre de 1976.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín. 1.683

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**

**Edicto**

Por «Estrada Butano» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito aéreo de 1.000 litros de gas propano para el servicio de la vivienda de don Francisco Orellana León, sita en el pueblo de Villasevil, barrio de La Venta, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santiurde de Toranzo a 6 de septiembre de 1976.—El alcalde (ilegible). 1.696

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**Anuncio**

Por don Angel J. Simón Ramiro, Director General de Equipos Nucleares, S. A., se ha solicitado li-

ciencia para el establecimiento de una instalación de aire butanado para atender todos los servicios de una planta fabricante de Equipos Nucleares, sita al Sur de la bahía de Santander, entre la canal del Carmen y la ría de Boo, sitio de Parayas, del pueblo de Maliaño.

Lo que se hace público, a fin de que quien lo estime oportuno pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio, y formular las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Camargo, 31 de agosto de 1976. El alcalde, Leandro Valle. 1.671

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

**Edicto**

Don Gonzalo Quintana San Román solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de gas propano, capacidad 1,029, en el jardín de su casa, calle Santander, número 18, en Santoña.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santoña a 17 de agosto de 1976. El alcalde (ilegible). 1.598

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

**Edicto**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 1976, en primera convocatoria, adoptó, en-

tre otros, el siguiente acuerdo: «Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de servir de base para la enajenación, en pública subasta, del siguiente bien inmueble: «Prado y tierra, en término de los pueblos de Solares y Orejo, Ayuntamientos de Medio Cudeyo y Marina de Cudeyo, respectivamente, al sitio de Aguilera y Balarbarca, de una hectárea y ocho áreas, de las que radican sesenta y tres áreas en el pueblo de Solares y el resto, o sea, setenta y cinco áreas, en Orejo. Linda todo: al Sur, don Luis Sierra Cano; Este, río Miera; Oeste, carretera del Estado, y Norte, Fernando Velasco, hoy Emilio Artabe y hermanos.»

Lo que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Medio Cudeyo a 17 de septiembre de 1976.—El alcalde (ilegible). 1.749

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Peñarrubia. (1.757)

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**  
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)